



CÓMITE DE SELECCIÓN

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*  
**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-GRL-GSRAA/18.CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE SERVICIOS: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JUAN PRIMO RUIZ DE CENTRO POBLADO SAN JUAN DE PAMPLONA DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO".**

En la ciudad de Yurimaguas, siendo las 10:08 horas del día 28 de mayo de 2025, en la oficina de la Unidad de Logística de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, ubicado en la Calle Sargento Lores N° 106-A – Yurimaguas, se reunió el Comité de Selección, quienes se encargan de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-GRL-GSRAA/18.CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE SERVICIOS: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JUAN PRIMO RUIZ DE CENTRO POBLADO SAN JUAN DE PAMPLONA DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"**, el comité de selección fue designado mediante **RESOLUCIÓN N° 0253-2025-GRL-GSRAA/18**, de fecha 16 de abril de 2025, integrado por los señores:

- Víctor Martín CORAL PANDURO, con DNI N° 45773309, en su calidad de Presidente Titular
- Marco Antonio Branko MATHIOS DIAZ, con DNI N° 70337631, en su calidad de Titular Miembro 1.
- José HUANSI CHOCHABOTH, con DNI N° 77037780, en su calidad de Suplente Miembro 2.

El objeto de la presente es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de proceder con la admisión, evaluación y calificación de la documentación presentada, de conformidad con el cronograma establecido en la ficha del procedimiento, tal como indica el inciso e) y f) del Artículo 88° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de efectuar las APERTURAS DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS de manera electrónica, correspondiente según orden de prelación.

Valor Estimado: **S/ 165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)**

El presidente del comité de selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

**1. Del Registro de participantes:**

Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes, constatándose que se cuenta con doce (12) participantes registrados como válidos:

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social                                                               | Estado |
|------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 01   | 10401878560 | DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO                                                      | Válido |
| 02   | 10411561149 | MONTESINOS ALVAREZ WILDER                                                           | Válido |
| 03   | 10438347092 | ESPINOZA ALTAMIRANO GABRIEL ALEXANDER                                               | Válido |
| 04   | 20493989058 | RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.                                                         | Válido |
| 05   | 20529271370 | SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA        | Válido |
| 06   | 20541594711 | CONSTRUCTORA E INVERSIONES & J R C E.I.R.L.                                         | Válido |
| 07   | 20601483085 | ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.              | Válido |
| 08   | 20602549381 | VARJUT INVESTMENTS S.A.C.                                                           | Válido |
| 09   | 20604939209 | GRUP. FLORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUP. FLORES E.I.R.L. | Válido |
| 10   | 20606876450 | CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES J & J SEGUIM E.I.R.L.                          | Válido |



CÓMITE DE SELECCIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

|    |             |                                       |        |
|----|-------------|---------------------------------------|--------|
| 11 | 20608432257 | CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.        | Válido |
| 12 | 20609636816 | INVERSIONES RJ CONSTRUCTORES E.I.R.L. | Válido |
| 13 | 20609871866 | PAICTEC S.A.C.                        | Válido |
| 14 | 20610566783 | MTORRES CONSULTORIA Y OBRAS S.A.C.    | Válido |
| 15 | 20611580429 | REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.      | Válido |

2. De la presentación de ofertas:

De la misma manera, se verifica que, de los quince (12) participantes registrados como válidos, solo dos (2) participante presentó su oferta a través de la página del SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad convocante :     | GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Nomenclatura :           | AS-SM-10-2025-GRL-GSRAA/18-CS-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Nro. de convocatoria :   | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Objeto de contratación : | Servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Descripción del objeto : | SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JUAN PRIMO RUIZ DE CENTRO POBLADO SAN JUAN DE PAMPLONA DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" |

| Nro. ítem    | Descripción del ítem                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                    |                   |                       |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| RUC / Código | Nombre o Razón Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
| 1            | CONTRATACION DE SERVICIO: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JUAN PRIMO RUIZ DE CENTRO POBLADO SAN JUAN DE PAMPLONA DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE |                    |                   |                       |
| 20541594711  | CONSORCIO CONSULT YURI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 21/05/2025         | 22:33:24          | Electronico           |
| 10438347092  | CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS AMAZONIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 21/05/2025         | 22:39:37          | Electronico           |

3. De la Admisión de Ofertas:

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a determinar si las dos ofertas presentadas responden a la exigencia señalada en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, del numeral 2.2 del Capítulo II, de la sección específica de las Bases Administrativas Integradas del Procedimiento de Selección, obteniéndose el siguiente resultado:

- **POSTOR: CONSORCIO CONSULT YURI (CONFORMADO POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INVERSIONES & J R C E.I.R.L, CON RUC N° 20541594711 Y LA EMPRESA RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L, CON RUC N° 20493989058)**

| DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - ADMISIBILIDAD |                                                                                                                                                                                                                          | POSTOR                 |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Documentos para la admisión de la oferta                  |                                                                                                                                                                                                                          | CONSORCIO CONSULT YURI |
| a.                                                        | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)                                                                                                                                                                     | CONFORME               |
| b.                                                        | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. | CONFORME               |
| c.                                                        | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)                                                                                                                             | CONFORME               |
| d.                                                        | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)                                                                      | CONFORME               |
| e.                                                        | Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).                                                                                                                                     | CONFORME               |
| f.                                                        | Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)                                                                   | CONFORME               |
| g.                                                        | Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 6)                                                                                                                                                                | CONFORME               |
| DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA                 |                                                                                                                                                                                                                          | CONSORCIO CONSULT YURI |
| a.                                                        | Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)                                                                                                             | SI                     |



CÓMITE DE SELECCIÓN

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

|                        |                                                                                                                                                     |             |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| b.                     | Solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según <b>Anexo N° 12</b>                                  | SI          |
| c.                     | Declaración Jurada de solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. ( <b>Anexo N° 13</b> ) | SI          |
| CONDICIÓN DE LA OFERTA |                                                                                                                                                     | NO ADMITIDA |

De la verificación íntegra de la oferta del participante **CONSORCIO CONSULT YURI**, conformado por la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES & J R C E.I.R.L.**, con RUC N° 20541594711 y la **EMPRESA RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.**, con RUC N° 20493989058, la oferta técnica a folios 297 al 298 incluye la **OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N° 7)**, en ese sentido se advierte que el Postor incluyó en su oferta información que forma parte de la oferta económica, por lo que dicha oferta ha contravenido lo dispuesto en el literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.**

Al respecto, es oportuno señalar que, en reiterados pronunciamientos o resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, manifiesta que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

Cabe señalar que la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 indica que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Cabe precisar, que la Resolución N° 03620 -2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que: "... ni el comité de selección ni este Tribunal están facultados a interpretar lo señalado en las ofertas de los postores, cuando determinado ofrecimiento no se desprende de manera literal; es decir, no es posible inferir que un determinado postor quiso decir u ofrecer algo que no se encuentra consignado de manera literal en su oferta; lo contrario implicaría vulnerar el principio de igualdad de trato previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto..." , **por lo que la oferta debe ser no admitida.**

El procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la oferta más ventajosa para la satisfacción del interés público, por tal motivo este Órgano Colegiado acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor al **CONSORCIO CONSULT YURI**.



CÓMITE DE SELECCIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- **POSTOR: CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS AMAZONIA (CONFORMADO POR LA EMPRESA CORPORACION MAGUES S.A.C, CON RUC N° 20610690620 Y LA EMPRESA ESPINOZA ALTAMIRANO GABRIEL ALEXANDER, CON RUC N° 10438347092)**

| <u>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - ADMISIBILIDAD</u> |                                                                                                                                                                                                                          | <u>POSTOR</u>                                   |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Documentos para la admisión de la oferta</b>                  |                                                                                                                                                                                                                          | <b>CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS AMAZONIA</b> |
| a.                                                               | Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>                                                                                                                                                              | CONFORME                                        |
| b.                                                               | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. | CONFORME                                        |
| c.                                                               | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>                                                                                                                      | CONFORME                                        |
| d.                                                               | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>                                                               | CONFORME                                        |
| e.                                                               | Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. <b>(Anexo N° 4)</b> .                                                                                                                             | NO CONFORME (*)                                 |
| f.                                                               | Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 5)</b>                                                            | CONFORME                                        |
| g.                                                               | Promesa de consorcio con firmas legalizadas. <b>(Anexo N° 6)</b>                                                                                                                                                         | CONFORME                                        |
| <b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</b>                 |                                                                                                                                                                                                                          | <b>CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS AMAZONIA</b> |
| a.                                                               | Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. <b>(Anexo N° 8)</b>                                                                                                      | SI                                              |
| b.                                                               | Solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según <b>Anexo N° 12</b>                                                                                                       | SI                                              |
| c.                                                               | Declaración Jurada de solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. <b>(Anexo N° 13)</b>                                                                        | SI                                              |
| <b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>                                    |                                                                                                                                                                                                                          | <b>NO ADMITIDA</b>                              |

De la verificación de la Oferta presentada por el participante **CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS AMAZONIA**, conformado por la empresa **CORPORACION MAGUES S.A.C**, con **RUC N° 20610690620** y la empresa **ESPINOZA ALTAMIRANO GABRIEL ALEXANDER**, con **RUC N° 10438347092**, el participante **PRESENTÓ** en el extremo de su oferta en Folios N° 022 - 023, con referencia al **ANEXO N° 4 – DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**, se compromete a prestar el servicio en el plazo de sesenta (60) días calendarios, pero no se compromete a presentar los entregables en el plazo requerido solicitado en las bases integradas definitivas. Según las bases integradas definitivas la prestación del servicio requerido será realizados en entregables, siendo un total de dos (2) entregables, siendo la primera entrega a los cinco (5) días contados a partir de la notificación de la Orden de Servicio y/o contrato y la segunda entrega a los cincuenta y cinco (55) días calendarios contados a partir de la notificación de la conformidad del primer entregable, según lo establecido en el **CAPÍTULO III (...) XIII - Plazo del Servicio** de las bases integradas definitivas. Como se puede observar el postor no oferta el cronograma de entregables, por lo que no garantiza el cumplimiento del servicio en relación a la primera entrega sea en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la Orden de Servicio y/o contrato, tal como de detalla:



CÓMITE DE SELECCIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

XIII. PLAZO DEL SERVICIO

Se establece como plazo de ejecución del servicio **SESENTA (60)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y la entrega de la información según ítem 8 (ENTIDAD A CONSULTOR).

| ENTREGABLE                                               | PLAZO                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primer Entregable (Plan de Trabajo)                      | Tiene un plazo de 5 días calendarios, contados a partir de la notificación de la OS/Contrato y la entrega de la Información según ítem 8 (ENTIDAD A CONSULTOR) |
| Segundo Entregable (Perfil y/o Ficha Técnica Definitiva) | Tiene un plazo de 55 días calendarios, contados a partir de la notificación de la conformidad del primer entregable                                            |

Cabe señalar que la Resolución N° 00648-2024-TCE-S1 indica que el Impugnante, no cumplió con ofrecer un plazo de entrega de los bienes acorde a lo solicitado en las bases integradas, pues no realizó distinción alguna con respecto al plazo que ofrece para realizar las dos (2) entregas que comprende la contratación, debiendo ratificarse la decisión del comité de selección al haberse adoptado de conformidad con lo dispuesto en las bases integradas.

Al respecto, es oportuno señalar que, en reiterados pronunciamientos o resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, manifiesta que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

Cabe señalar que la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 indica que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Cabe precisar, que la Resolución N° 03620 -2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que: "... ni el comité de selección ni este Tribunal están facultados a interpretar lo señalado en las ofertas de los postores, cuando determinado ofrecimiento no se desprende de manera literal; es decir, no es posible inferir que un determinado postor quiso decir u ofrecer algo que no se encuentra consignado de manera literal en su oferta; lo contrario implicaría vulnerar el principio de igualdad de trato previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto..." , por lo que la oferta debe ser no admitida, Ver Resolución N° 00648 -2024-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado.

El procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la oferta más ventajosa para la satisfacción del interés público, por tal motivo este Órgano Colegiado acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor al **CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS AMAZONIA**.



CÓMITE DE SELECCIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En tal sentido el Comité de Selección, toma los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-GRL-GSRAA/18.CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE SERVICIOS: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JUAN PRIMO RUIZ DE CENTRO POBLADO SAN JUAN DE PAMPLONA DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"**, de conformidad con el Art. 29.1° del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Art. 65.1 del Reglamento en el que se señala que, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

**SEGUNDO:** EMITIR un Informe al titular al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

**TERCERO:** Publicar este resultado al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**CUARTO:** Remitir copia de la presente acta al expediente de contratación.

Siendo las 12:35 horas del día veintiocho (28) de mayo de 2025 se dio por concluida la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.

|                                                                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                                                      |
| <b>Víctor Martín CORAL PANDURO<br/>PRESIDENTE TITULAR</b>                           |                                                                                      |
|  |  |
| <b>Marco Antonio Branco MATHIOS DIAZ<br/>PRIMER MIEMBRO TITULAR</b>                 | <b>José HUANSI CHOCHABOTH<br/>SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE</b>                           |